



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 55. Villa Victoria (AIF-068)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

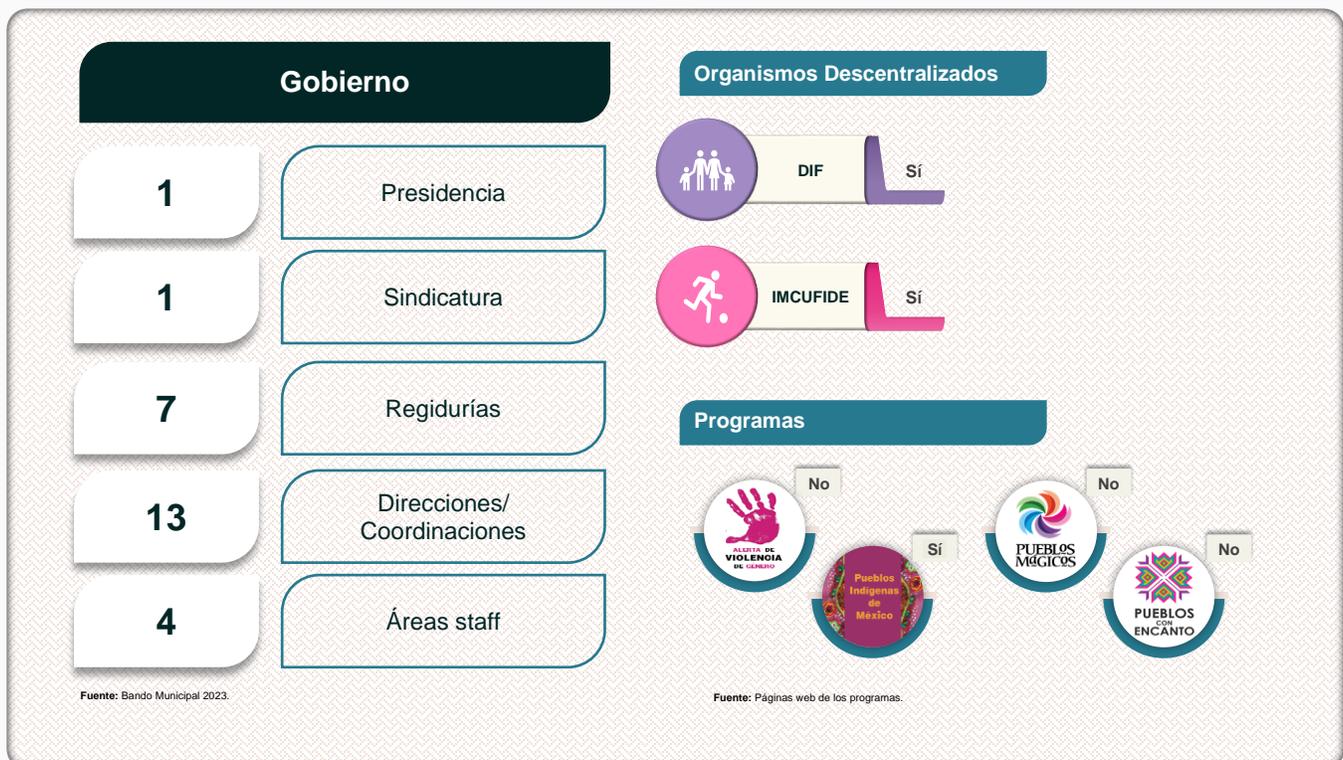
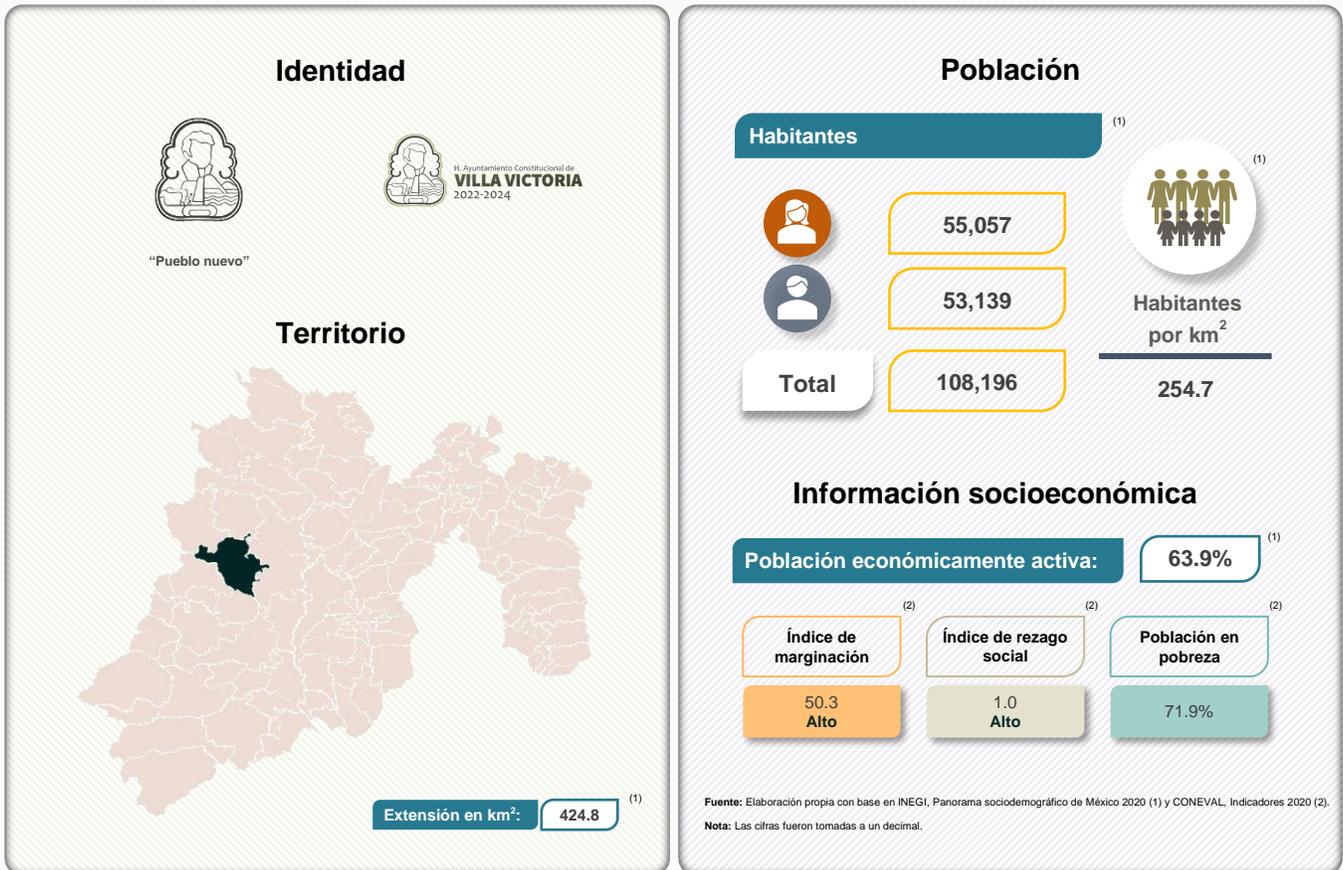
- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Villa Victoria

Aspectos generales



Auditoría de Inversión Física

(AIF-068)

**Municipio de
Villa Victoria**

Auditoría de Inversión Física

Municipio de Villa Victoria

(AIF-068)

Objetivo

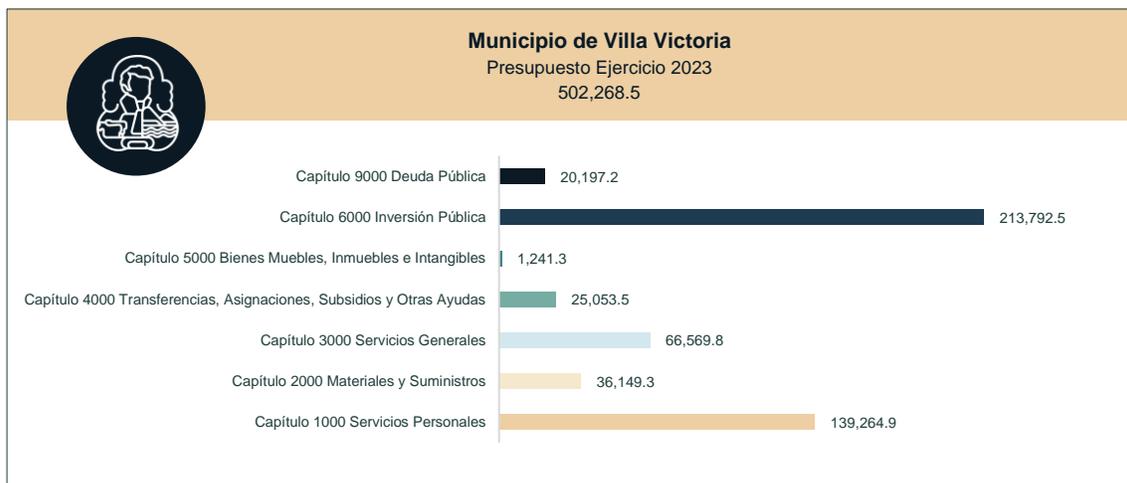
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, al verificar el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, y evaluar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Villa Victoria fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/176/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al municipio de Villa Victoria un presupuesto de 482,485.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 515,180.1 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 502,268.5 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



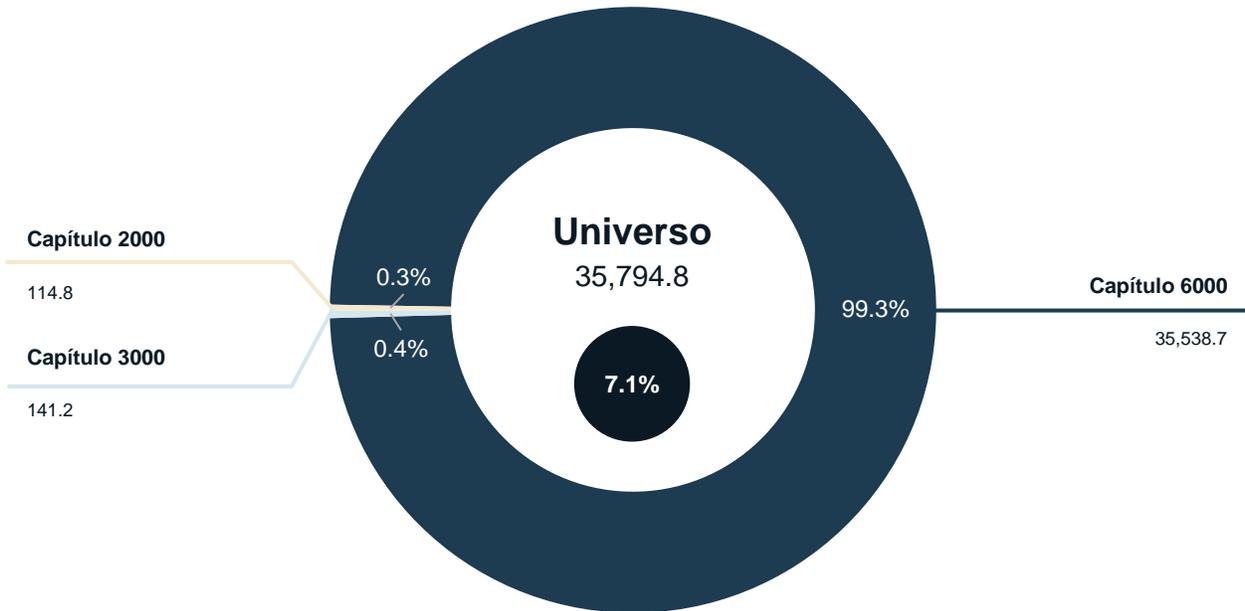
Importes en miles de pesos.



Inversión Física

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 35,794.8 miles de pesos, que representa el 7.1 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

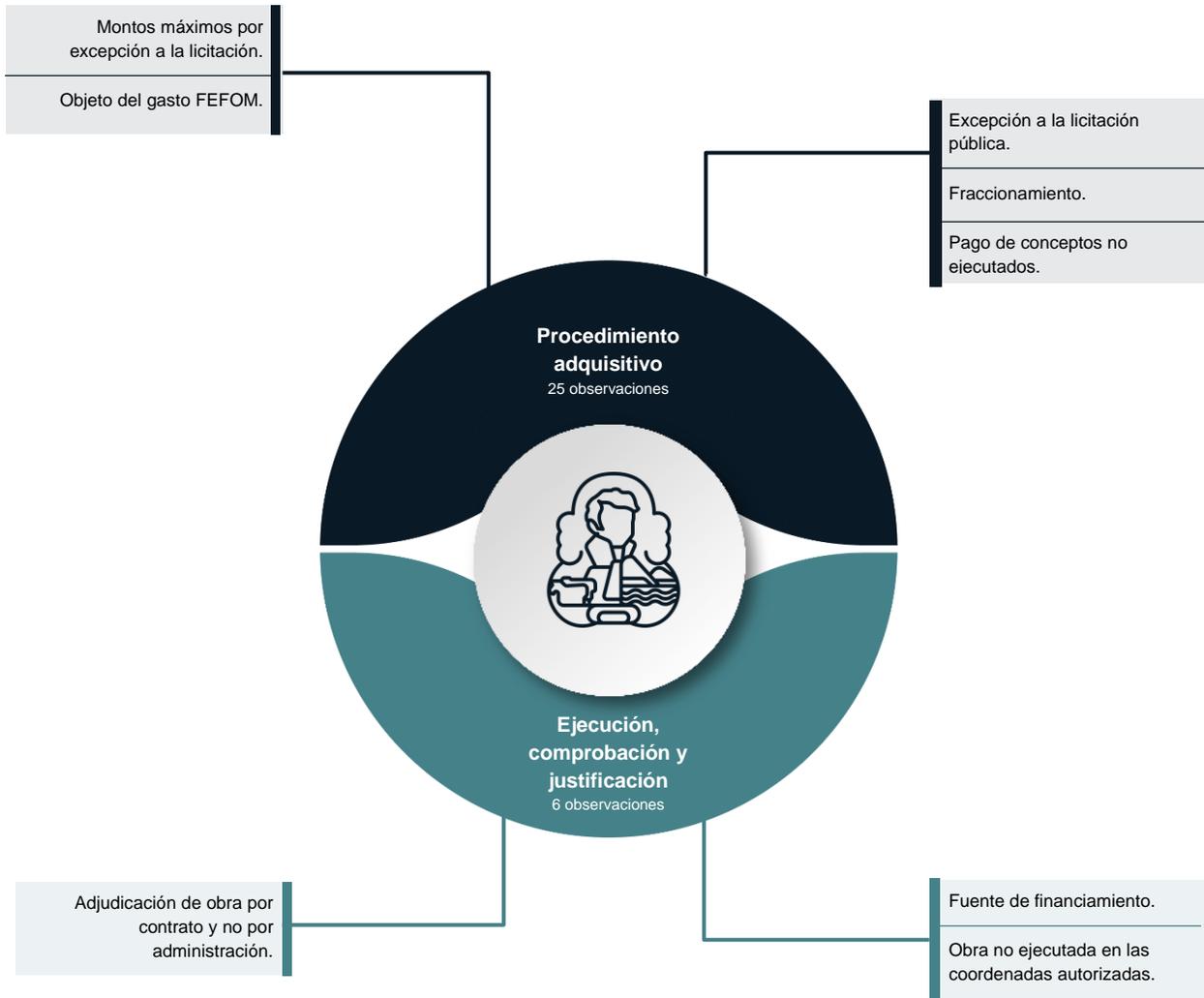
Se obtuvo una muestra de 32,975.8 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 92.1 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Villa Victoria, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **19** resultados por un importe de **32,975.8 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Nota

Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.

Importes en miles de pesos.

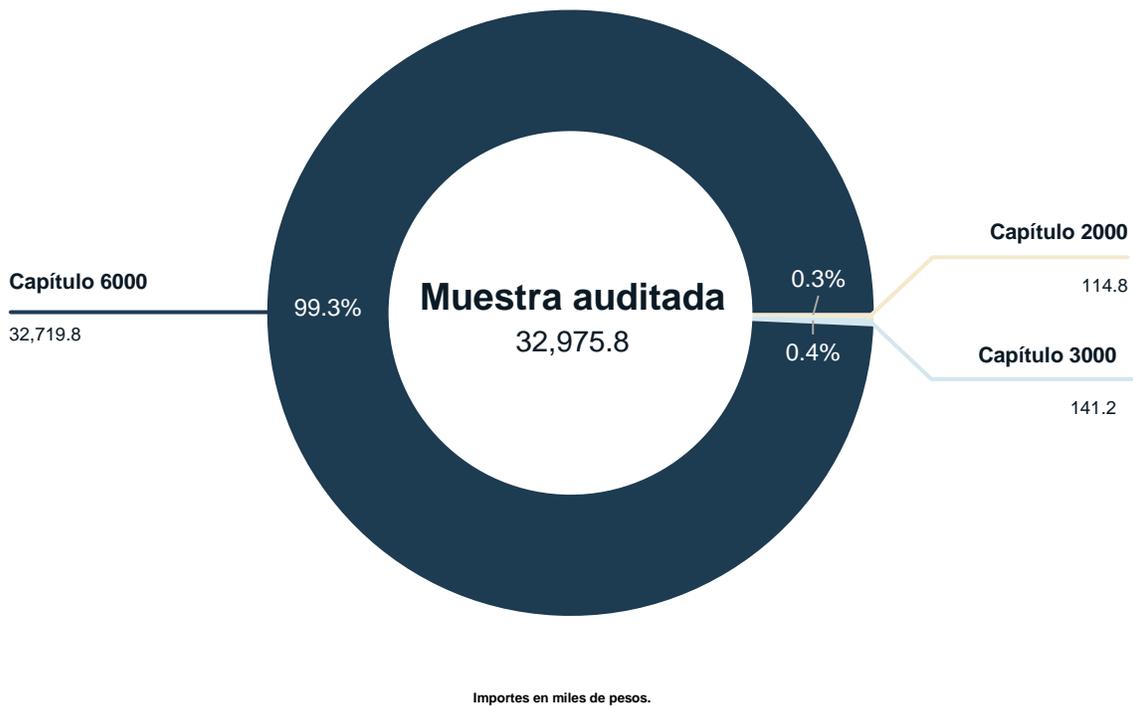
Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



Con cargo al **capítulo 2000**, se observaron **114.8 miles de pesos**, que representan el 0.3 por ciento de la muestra auditada, determinado en **1** resultado.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Puerta de madera barnizada en color vino con cerradura de 2.20 x .90.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Fuente de financiamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, con una fuente de financiamiento distinta a la aprobada; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **141.2 miles de pesos**, que representan el 0.4 por ciento de la muestra auditada, determinado en **1** resultado.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Piso laminado de 7mm de espesor, colocado.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Fuente de financiamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, con una fuente de financiamiento distinta a la aprobada; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 6000**, se observaron **32,719.8 miles de pesos**, que representan el 99.3 por ciento de la muestra auditada, determinados en **17** resultados.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pavimentación en camino principal hacia la iglesia (del km 0+000 al km 0+185) en la localidad de la Puerta del Pilar, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pavimentación en camino principal al paraje la polvareda (del km 0+000 al km 0+223) en la localidad de Dolores Vaquerías, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
1	2	1,399.4	1,399.4

Tipo de recurso: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Ejecución, comprobación y justificación

Obra no ejecutada en las coordenadas autorizadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la verificación de los conceptos autorizados y contratados, en el entendido que dicha obra no fue ejecutada en las coordenadas de geolocalización referidas en el expediente técnico; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pavimentación en calle el Encino tramo de pavimento existente hacia la CFE (del km 0+000 al km 0+422) en la localidad de Villa Victoria, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pavimentación en camino principal tramo de tanque elevado hacia el centro (del km 0+000 al km 0+514) en la localidad de Cerritos del Pilar, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Fraccionamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente diversas inversiones físicas, en razón de que se ubican en el mismo sitio; ello en contravención a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Cifras en miles de pesos.



Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Pavimentación en camino principal (del km 0+000 al km 0+274) en la localidad de San Agustín Monte Alto la Trampa, Villa Victoria.

Pavimentación del camino circuito la presa tramo entre pavimentos existentes (del km 0+000 al km 0+202) en la localidad de Los Remedios Suchitepec, Villa Victoria.

Pavimentación en camino del paraje la Cruz (del km 0+000 al km 0+174) en la localidad de Los Cedros, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal tramo de pavimento existente hacia Lomas del Valle (del km 0+000 al km 0+281) en la localidad de Santa Elena, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal hacia la escuela preparatoria (del km 0+000 al km 0+130) en la localidad de Laguna Seca Propiedad, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal del paraje las Lajas (del km 0+000 al km 0+240) en la localidad de Las Peñas, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal hacia el preescolar de Barrio el Vivero 2da. sección (del km 0+000 al km 0+203) en la localidad de Barrio el Vivero, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal tramo de la primaria hacia Cerrillo Grande (del km 0+000 al km 0+314) en la localidad de Los Remedios Suchitepec, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal al paraje La Cruz (del km 0+000 al km 0+207) en la localidad de El Fresno San Agustín, Villa Victoria.

Pavimentación en camino principal tramo de pavimento existente en adelante (del km 0+000 al km 0+264) en la localidad de Jesús María Monte Alto, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)
Acción determinada:	10 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Objeto del gasto FEFOM

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el objeto del gasto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); ello en contravención a lo establecido en el en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.



Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino principal tramo hacia la secundaria y el panteón, Laguna Seca ejido primera sección, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino principal hacia la secundaria y el auditorio, Cerritos del Pilar, Villa Victoria.

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Fraccionamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente diversas inversiones físicas, en razón de que se ubican en el mismo sitio; ello en contravención a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Montos máximos por excepción a la licitación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos máximos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la excepción a la licitación pública denominada "Invitación restringida" de la inversión física ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través de la excepción a la licitación Pública denominada "Invitación restringida", sin que de la documentación presentada, se desprenda algún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de los supuestos de la aplicabilidad a la excepción, conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en camino principal hacia la Cañada y el Palito, Potrero de San Diego, Villa Victoria

No. de resultados	No. de observaciones	Importe ejercido	Importe observado
-------------------	----------------------	------------------	-------------------



Tipo de recurso:	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución, comprobación y justificación

Adjudicación de obra por contrato y no por administración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente inversiones físicas, sin contar con ningún elemento de convicción legal que justifique su ejecución mediante contratistas, y no a través de la modalidad de Administración Directa, como se lo mandatará el Comité Interno de Obra Pública.



Procedimiento adquisitivo

Pago de conceptos no ejecutados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la autorización y pago de conceptos no ejecutados; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.